



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000150
LITUECHE, 20 ENE 2014

CONSIDERANDO:

- El convenio de salud bucal entre la Ilustre municipalidad de Litueche y Junaeb.
- Que el autoclave del box dental cumplió su periodo útil.
- Que es necesario e indispensable un autoclave para el normal funcionamiento de este establecimiento.
- Que el equipo de esterilización es fundamental para cumplir con los protocolos sanitarios.
- Que, dicha compra se realizara través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El decreto n° 87 del 13 de Enero del 2014 el cual nombra alcalde subrogante.

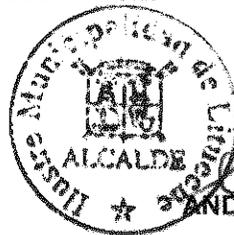
DECRETO:

- 1.- **Autorícese el llamado a licitación Pública** la adquisición de 01 autoclave de 21 litros para el box dental junaeb
- 2.- **Apruébense** en todas sus partes las bases para la adquisición de este equipamiento
- 3.- **Nómbrese** en la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
Director de salud
Encargada de la Posta de Quelentaro
Encargada del Box dental Junaeb.
- 4.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área municipal año 2014, cuenta 29.05.999

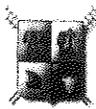
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

BASES ADQUISICIÓN EQUIPO DE AUTOCLAVE BOX DENTAL JUNAEB

1. MATERIA DE LA PROPUESTA:

La I. Municipalidad de Litueche, llama a Propuesta Pública para garantizar la compra de un equipo autoclave para el Box Dental Junaeb de Litueche.

Las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, anexos, las respuestas a las consultas y la respectiva oferta del oferente adjudicado, formarán parte integrante del contrato que la Municipalidad de Litueche celebre con el adjudicatario de esta propuesta pública.

2. DE LOS OFERENTES:

Podrán participar en esta propuesta todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Ley N° 19.886. Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios” y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y SU ORDEN DE PRELACIÓN:

Los documentos que a continuación se señalan formarán parte integrante de las presentes bases. En caso de discrepancia entre unos y otros se establece el siguiente orden de prelación:

- 1 Aclaraciones y respuestas a las consultas
- 2 Bases Administrativas y Bases Técnicas
- 3 Contrato

La presentación de la oferta implicara el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Administrativas y de las Bases Técnicas, de manera tal que el adjudicatario quedará obligado en los términos de los referidos documentos.

Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de dicha información, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la propuesta, en especial en lo referido al numeral 7 de estas Bases.

4. ACLARACIONES:

Los oferentes podrán efectuar consultas según el calendario establecido en el Portal Mercado Publico, las que serán respondidas mediante una o más aclaraciones. En todo caso, tanto las consultas, respuestas y aclaraciones deberán efectuarse solo a través del portal Mercado Publico.

Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de dicha información, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la propuesta, en especial en lo referido al numeral 7 de estas Bases Administrativas.